El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día **26 de julio de 2021** en primera convocatoria.

PGC-2070

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Mª Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Marina Cruz Ossorio, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar y Guillermo Jesús Cisneros Cabello.

Excusan su ausencia Rafael Gutiérrez Egea y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, Sebastián Pizarro Colorado, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Yazmín Pérez Pedrianes.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y nueve minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Sra. Presidenta manifiesta que, dado que se trata de un Pleno extraordinario con carácter de urgencia, la convocatoria deberá ser ratificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sometida a votación el carácter de urgencia de la sesión, se acuerda, por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria.

PUNTO 2º: PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la corrección de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, de manera que:

DONDE DICE:

"Base 5ª- VINCULACIÓN JURÍDICA (ARTÍCULOS 27, 28 Y 29 RD 500/1990 Y REGLA 44 ICAL).

1. Los créditos autorizados tienen el carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior a aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Los niveles de vinculación jurídica se establecen a nivel de capítulo, respecto de la clasificación económica del gasto, y de área de gasto, respecto de la clasificación por programas, salvo para los capítulos dos y cuatro donde la vinculación jurídica del gasto queda fijada a nivel de política de gastos, excepto el área de gasto 9 que sería a nivel de grupo de programa."

PGC-2070

DEBE DECIR:

"Base 5ª- VINCULACIÓN JURÍDICA (ARTÍCULOS 27, 28 Y 29 RD 500/1990 Y REGLA 44 ICAL).

1. Los créditos autorizados tienen el carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior a aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Los niveles de vinculación jurídica se establecen a nivel de capítulo, respecto de la clasificación económica del gasto, y de área de gasto, respecto de la clasificación por programas, salvo para los capítulos dos y cuatro donde la vinculación jurídica del gasto queda fijada a nivel de grupo de programas o programas."

PUNTO 3º: PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS DE PUERTO REAL.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Relevar al trabajador municipal José Antonio Alcedo Rubio de las funciones de Responsable del Contrato de Gestión de Servicios del Complejo Municipal de Piscinas de Puerto Real durante veinticinco años, mediante concesión administrativa, suscrito el 17 de julio de 2018 con la empresa COOPERACTIVA, S. COOP. AND. (CIF: F-72310527).

SEGUNDO: Nombrar a la trabajadora municipal Ana María Gómez Padial Responsable del Contrato de Gestión de Servicios del Complejo Municipal de Piscinas de Puerto Real durante

veinticinco años, mediante concesión administrativa, suscrito el 17 de julio de 2018 con la empresa COOPERACTIVA, S. COOP. AND. (CIF: F-72310527).

TERCERO: Notificar la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención, Tesorería, Deportes, a la empresa concesionaria y a las personas interesadas.

PUNTO 4º: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN LA EMPRESA PÚBLICA INTERLOCAL "CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHÍA DE CÁDIZ, S.A." (CEMABASA).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Memoria justificativa y los Anexos que contienen en el expediente administrativo de su razón, relativa a la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio obligatorio de cementerio municipal y, en su consecuencia, disponer la participación social del Ayuntamiento de Puerto Real en el accionariado de la empresa pública interlocal "Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA)", mediante la adquisición de una acción por importe de 92.497,44 euros, para la que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio presupuestario 2021.

PGC-2070

SEGUNDO: Determinar que la forma más eficiente y sostenible de la prestación del servicio público municipal de cementerio y otras actividades funerarias complementarias, realizadas en el recinto del Cementerio Municipal de Puerto Real, es la gestión directa mediante sociedad mercantil interlocal, prevista en el artículo 33.3, letra f), de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en los términos expuestos en la Memoria Justificativa y los Anexos que la acompañan.

TERCERO: Atribuir la gestión del citado servicio público a la sociedad mercantil CEMABASA, una vez sea aprobada en Junta General de la citada mercantil la participación social de este Ayuntamiento en su accionariado, se eleve a escritura pública los acuerdos sociales para su inscripción en el Registro Mercantil y fueren suscritos los demás acuerdos entre la sociedad y este Ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Real a la firma de cuantos documentos y actuaciones se deriven para la ejecución del presente Acuerdo, dando cuenta de lo actuado al Pleno.

QUINTO: Encomendar las facultades de inspección y seguimiento del servicio de cementerio que preste la citada mercantil, a la Unidad Administrativa de Salud, Consumo y Bienestar Animal, sin perjuicio del apoyo de otras Unidades Administrativas, además de las que ya venía ejerciendo este Ayuntamiento sobre policía sanitaria mortuoria. A tales efectos, culminado dicho proceso societario se procederá a suscribir acta del comienzo de la prestación del servicio entre ambas partes.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la sociedad mercantil interlocal Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A., instándole a la consecución de las actuaciones mencionadas para

la participación social de este Ayuntamiento, suscripción de documentos y de la prestación del citado servicio público municipal.

SÉPTIMO: Asimismo, notificarlo a la Unidad Administrativa de Salud, Consumo y Bienestar Animal, así como a la Unidades Administrativas de Urbanismo e Infraestructura, Oficina Técnica, Patrimonio, Intervención General y Tesorería Municipal.

PUNTO 5º: FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR EL SALDO VIVO PENDIENTE DE CANCELAR POR LOS FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la formalización de la operación de préstamo así autorizada mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, donde se aprueba la financiación con cargo al Fondo de Ordenación, de las deudas de los Ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Todo ello respecto de las siguientes necesidades financieras a atender:

PGC-2070

Referencia:- Atender a largo plazo el saldo vivo pendiente de cancelar por los fraccionamientos de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) por importe de: 8.873.677,91 €, y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por importe de: 2.361.318,93 €, para el período 2014 a 2024. Todo ello con un nivel de deuda actual, por un importe nominal máximo de 11.234.996,84 €. Y con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales (Banco agente: Instituto de Crédito Oficial), a través del compartimento Fondo de Ordenación, en el marco de la Disposición adicional centésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo así dispuesto en fecha 29 de junio de 2021, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda, al valorar favorablemente el plan de ajuste presentado por este Ayuntamiento y que, determinó la necesidad de incorporar al expediente de su razón, el acuerdo del órgano municipal competente para la formalización de la operación de préstamo de referencia.

SEGUNDO: Asimismo en consecuencia, facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación al efecto así se derive.

PUNTO 6º: SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL PAGO DE RETRIBUCIONES APROBADAS EN DETERMINADOS ACUERDOS MUNICIPALES Y ACTOS SUJETOS A PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO A CAUSA DE NULIDAD.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Declarar la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento y decretos de la concejalía delegada de Relaciones Laborales que a

continuación se relacionan, así como de cuantos en desarrollo y ejecución de los mismos se hubieren despachado, en base a la existencia de grave daño para el interés público y que a continuación se relacionan:

- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 03/04/2008, al punto 5º del orden del día, por el que se aprueba acuerdo regulador de las retribuciones de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, que desempeñen el puesto de trabajo de auxiliar técnico de actividades.

- Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 26/06/2008, al punto 3º del orden del día, por el que se aprueba acuerdo regulador de las retribuciones de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, que desempeñen el puesto de trabajo de conserjería.

- Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 26/06/2008, al punto 5º del orden del día, por el que se aprueba acuerdo regulador de las retribuciones de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, que desempeñen los puestos de trabajo de operarios, auxiliares técnicos de actividades, oficiales, conserjes y similares.

- Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 04/12/2008, al punto 5º del orden del día, por el que se aprueba acuerdo regulador de las retribuciones de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, que desempeñen los puestos de trabajo de Jefatura de Grupo de Instalaciones y de Parques y Jardines.

PGC-2070

- Decretos números 571 y 583, de la Concejalía de Relaciones Laborales, de fechas 16 y 17 de febrero de 2009 respectivamente.

-Decreto número 1082, de la Concejalía de Relaciones Laborales de fecha 23/03/2009.

-Decreto número 1083, de la Concejalía de Relaciones Laborales de fecha 23/03/2009.

- Decretos 0341 y 0342, de la Concejalía de Relaciones Laborales, ambos dictados en fecha 29/03/2009.

SEGUNDO: La suspensión cautelar que se acuerda consistirá en la supresión de la liquidación y abono de las cantidades tipificadas en la nómina de las empleadas y empleados de este Ayuntamiento como "CANTIDAD ACUERDO 29/04/2008", afectando a todo el personal acogido a los mismos, sean funcionarios o laborales.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, para que dicte cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se consideren necesarios en orden a la efectiva suspensión de la eficacia de los acuerdos señalados en el ordinal primero anterior.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las empleadas y empleados municipales afectados por dichos acuerdos, así como a la representación unitaria de los mismos (Comité de Empresa y Junta de Personal) y representación sindical del Ayuntamiento, con los recursos que legalmente procedan.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
Sebastián Pizarro Colorado